

Bogotá, 11-09-2020

Al contestar, favor citar en el asunto,
este No. de Registro 20203000452101



Señor
Carlos Alberto Morelos Díaz.
Cali, Valle del Cauca.

Asunto: Respuesta solicitud radicada con el número 20205320135932.

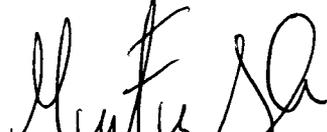
Respetado señor Morelos,

En atención a su solicitud, a través de la cual requiere se incluya en el proceso de reestructuración de la sociedad Metro Cali S.A., el pago de un vehículo del cual es dueño como pasivo de la sociedad, esta Oficina Asesora Jurídica le informa que en audiencia pública de determinación de derechos de votos y acreencias llevada a cabo el pasado 27 de julio el Promotor del proceso de reestructuración desestimó todas las solicitudes de inclusión derivadas del proceso de reducción de oferta o procesos de chatarrización en la ciudad de Cali y emitió su proyecto final de derechos de votos y acreencias.

La desestimación de todas las solicitudes se fundamentó principalmente, en que ninguna de ellas allegó prueba alguna de su condición de acreedor respecto de la sociedad Metro Cali S.A., y se limitaron a señalar algunos de los documentos en los que fue consignada la reducción de la oferta como un objetivo del sistema de transporte integrado de Cali, además de exponer la situación de los propietarios de los vehículos y la crisis que puede generar para ellos que la continuidad de Metro Cali no se encuentre asegurada.

Así las cosas, su solicitud no se puede atender de forma positiva en la medida que el término procesal en la cuál debía allegarse ya concluyó y siendo, además, clara la desestimación de todas las solicitudes realizadas por los propietarios de vehículos por parte del Promotor del proceso de reestructuración de Metro Cali S.A.

Cordialmente,



María Fernanda Serna Quiroga.
Jefe Oficina Asesora Jurídica.

Proyectó: Mónica Moreno.

15-DIF-04
V2

1